

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

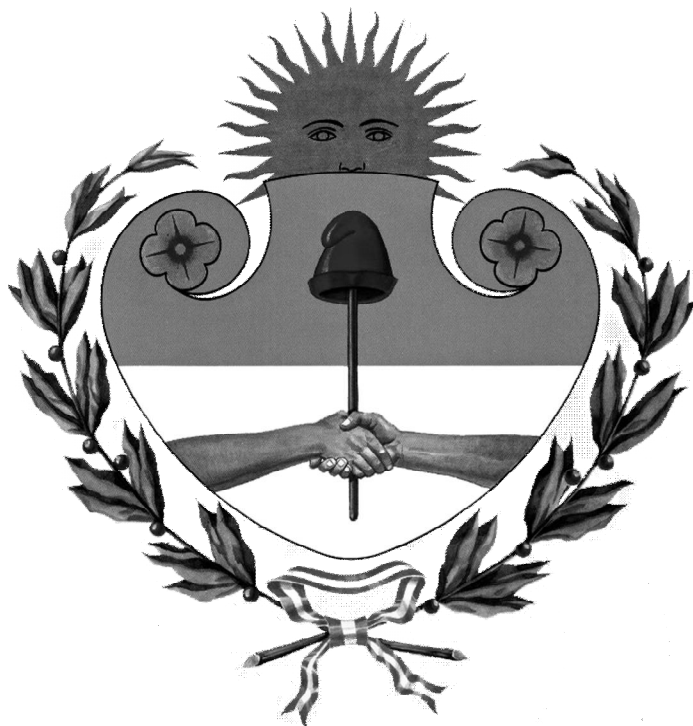
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 70

21 de Junio de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 495-DH/2016.-

EXpte. N° 765-72/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Fortalecimiento de los Clubes Barriales y Espacios Deportivos al Sr. VICTOR REYNALDO NICOLAS, D.N.I. N° 14.935.397.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1085-DH/2016.-

EXpte. N° 765-72/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 495-DH- de fecha 26 de Enero de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Fortalecimiento de los Clubes Barriales y Espacios Deportivos al Sr. Víctor Reynaldo Nicolas, D.N.I. N° 14.512.242.-"

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3461-S/2017.-

EXpte. N° 200-599/16.-

y Agdos. N° 700-220/16,

N° 716-232/16 y 716-310/16

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ZENTENO MARIA LUCIANA, D.N.I. N° 11.935.824, en contra de la Resolución N° 1081-S-16, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 24 de agosto de 2016.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3480-G/2017.-

EXpte. N° 0400-3379-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del 08 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por la Escrib. PATRICIA TERESA AGUILERA, CUIL 27-23984335-8, al cargo Categoría A-5 (Ley N° 4413), con Adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, de la planta de personal permanente de la Escribanía de Gobierno (Escribana Adscripta al Registro del Estado).

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3708-G/2017.-

EXpte. N° 0300-886-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY, Asociación Civil con asiento en esta Ciudad, como asimismo su cambio de denominación por la de: CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE JUJUY "DELICIA T. GEREZ", cuyo texto ordenado que consta de ochenta y siete (87) Artículos, y como Escritura Pública N° 37/17 del Registro Notarial N° 33 de Jujuy, corre agregado de fs.121 a 137 de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3736-S/2017.-

EXpte. N° 200-586/16

y Agdos. N° 700-217/16,

N° 716-70/16 y N° 716-309/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. ARMEYA

OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 14.553.485, en contra de la Resolución N° 001079-S-16, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 24 de agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el presente decisorio se dicta al solo efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Provincial sin que ello implique la reapertura de instancias caducas o fenecidas, ni la reanudación de plazos procesales vencidos-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3738-S/2017.-

EXpte. N° 200-943/16

Agdos. Expte. N° 700-466/16

y N° 700-249/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. FUENTE ANTONIA ANDREA, D.N.I. N° 06.070.582, en contra de la Resolución N° 031-DGAI-16, de fecha 26 de octubre de 2016, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por las razones invocadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 3743-S/2017.-

EXpte. 200-657/16. Agreg. N° 700-218/16,

N° 716-69/16 y N° 716-313/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico por improcedente interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ZENTENO MARIA LUCIANA, D.N.I. N° 11.935.824, personal dependiente del Hospital "San Roque", en contra de la Resolución N° 1170-S-2016, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el presente decisorio se dicta al sólo efecto de dar cumplimiento al art. 33 de la Constitución Provincial sin que importe rehabilitar instancias caducas y/o plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION N° 262/2017- S.D.S.-

REF. EXpte. N° 646-153-L-2011

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2017.-

VISTO:

Las actuaciones del expediente N° 0646-153-L/2011, INICIADO POR: LOMAX S.A. S/ PRESENTA PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (PCUS) CORRESPONDIENTE A LA FINCA LOS MORTEROS UBICADA EN EL DISTRITO SANTA CLARA – DEPARTAMENTO SANTA BARBARA.

La Ley Provincial N° 5063/98 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Nacional N° 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 091/2009, la Ley Provincial N° 5676/08 de Aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, el Decreto N° 2187-PMA-08 Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las tareas Boscosas de la Provincia de Jujuy, la Resolución N° 081/09-SGA, la Resolución N° 01/SGA/2013, la Resolución N° 03/SGA/2013, la Resolución N° 06/DPB/2013, Resolución N° 316/2011-DPPAyRN, la Resolución 364-2011-DPPAyRN, la Ley 5875 y el Decreto N° 77-A-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2011, LOMAX S.A. presenta ante la ex Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales el instrumento técnico conteniendo el Plan de cambio de Uso de Suelo, para su evaluación, a ejecutarse en la finca denominada Los Morteros, individualizada con Padrón F- 2906, Matrícula F-3776, Circunscripción 2, Secc. 3, Parcela N° 45- Fracc. B, ubicada en el Distrito Santa Clara, Departamento, Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, fs. 01/192.

Que, mediante Resolución N° 316/2011-DPPAyRN de fecha 08 de septiembre del año 2011, se dispone la Inclusión del Plan en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y por Resolución N° 364/2011-DPPAyRN de fecha 13 de octubre del año 2011, se otorga la Factibilidad al Plan de Cambio de Uso de Suelo, para efectuar un desmonte de Ciento Doce Hectáreas (112has), en el predio referido, confiriéndole a la factibilidad una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, evento que se produce el 18 de octubre de 2011, fs. 211/213 y 223/225.

Que, la desde la ex Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable se dispone la realización de una inspección al predio, dándose la debida intervención al Área Guías para la realización de los ajustes, correspondientes, fs. 228 y 234/249

Que, en el año 2013, se solicita autorización para el cambio de titularidad de LOMAX S.A a favor de BUHOS BLANCOS S.R.L., evento autorizado en Expediente N° 0256-69-2013, según surge del dictamen expedido por la Asesoría Legal, fs. 231 y 252/254

Que, en el año 2016 y conforme a las disposiciones del Decreto Nº 77-A-2015, las actuaciones se tramitan por ante la Dirección de Manejo y Uso de Suelo, quien a través de sus técnicos a los fines de dar continuidad al trámite, realizan una nueva inspección al predio según surge de Acta de Inspección de Bosques Nº 00000967/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, del informe elaborado en su consecuencia y la posterior intervención del Área de Guías Forestales, fs. 255/262.

Que, la representante legal de Búhos Blancos S.R.L. solicita la autorización para introducir cambios en el Plan oportunamente aprobado, fs. 263/314.

Que, la solicitud dio lugar a la formulación de observaciones realizadas por el área técnica, las que subsanadas por el administrado y su Consultor Ambiental, les permiten concluir que la autorización como sector para ampliación alcanza una superficie de 134,09 Hectáreas, que tendrán un uso de 40,1 Hectáreas para Agricultura mas 7,5 Hectáreas para forestación localizada en zona agrícola y 94, 08 Hectáreas para Cultivo Perenne, todo ello conforme a las modificaciones del Plan de Ordenamiento Predial que se tramita en expediente Nº 368-L-2010 y debiendo tener presentes recomendaciones técnicas que allí se detallan, fs. 322/325.

Que, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 77-A-2015, que aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Ambiente, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable intervenir en las presentes actuaciones, y emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

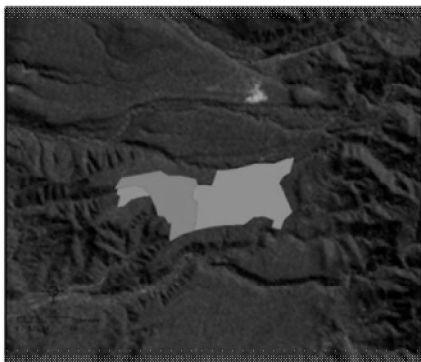
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION del Plan de Cambio de Uso de Suelo aprobado por la Resolución 364-2011-DPPAyRN para la Finca denominada Los Morteros, individualizada con Padrón F- 2906, Matricula F-3776, Circunscripción 2, Secc. 3, Parcela Nº 45-Fracc. B, ubicada en el Distrito Santa Clara, Departamento, Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, a favor de la ex Lomax S.A. actualmente denominada Búhos Blancos S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: La ampliación del Artículo 1º alcanza una superficie de 134,09 Hectáreas, que tendrán un uso de 40,1 Hectáreas para Agricultura mas 7,5 Hectáreas para forestación localizada en zona agrícola y 94, 08 Hectáreas para Cultivo Perenne, todo ello conforme a las modificaciones del Plan de Ordenamiento Predial que se tramita en expediente Nº 368-L-2010 y respetando las siguiente recomendaciones técnicas: 1.- Los trabajos de desmonte que se realicen en los Lotes de Uso Agrícola y Perenne deberán ser con destronco, debiendo dejar el sector sin tocon para su uso agrícola. 2.- Se deberán delimitar los lotes y tomar conocimiento de los mismos por medio de información georeferenciada. 3.- Una vez que se determinen que los lotes solicitados para desmonte estén en producción, se podrá solicitar una nueva ampliación del PCUS. 4. Existe una solicitud de factibilidad de forestación en el sector para uso agrícola de una superficie de 7,5 Hectáreas.

ARTICULO 3º: El administrado deberá presentar un informe de avance anual

ARTICULO 4º: El desmonte que se autoriza corresponde a la Mesada de la Tipa y se adjunta una imagen del sector:



ARTICULO 5º: El volumen de extracción de productos forestales es el que se detalla a continuación:

ESPECIES	ROLLOS Y TROCILLOS
Lapacho-Quina-Afata- Urundel-Tipas-Palo Amarillo- Palo Blanco- Pacará- Quebracho-Cebil Lanza y Cedro Oran	5m3 por Hectárea

LEÑA FAGINA	
Productos	Cantidad
Leñas	80Me x Ha

ARTÍCULO 6º: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a Búhos Blancos S.R.L., a la Dirección de Manejo y Uso de Suelo y al Área Multas Forestales. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección antes referidas, para su reserva.

Antonio Horacio Alejo
Secretario del Desarrollo Sustentable

14/16/19/21/23/26/28/30 JUN. 03/05 JUL. LIQ. Nº 10855 \$1.200,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

En mi carácter de Administrador del **CONSORCIO BARRIO PRIVADO EL CORTIJO, RUTA PROVINCIAL 2-KM 3 ½, SAN SALVADOR DE JUJUY** y en cumplimiento de expresas normas del reglamento interno de Administración (Capítulo IX), tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el próximo 01/07/2017, a las 10.30 horas en la Oficina de Administración del Barrio, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de Presidente de la Asamblea, Secretario de Actas y de dos personas para firmarla. 2) Aprobación de Estados Contables por el Período 2016. 3) Consideración de presupuesto Proyecto Modificación al Reglamento Interno por profesional externo. 4) Aprobación del Presupuesto Período 2017. 5) Ratificación Designación del Administrador y regulación de sus honorarios; 6) Consideración de obras integrales de desagüe y canalización de aguas de lluvia, atento a la nota presentada por vecinos del Barrio. Se solicita asistir con puntualidad. En cumplimiento del Reglamento Interno de Administración, le informamos que pasada media hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea, cualquiera sea el número de concurrentes. Fdo. Cra. Verónica R. Piniella. Administradora.

16/19/21 JUN. LIQ. Nº 10944 – 10945 – 10946 \$285,00.-

La Comisión Directiva del **ASOCIACIÓN CIVIL - CENTRO INTEGRAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO – BALONMANO CIAF**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2017 a hs. 10. en Av. Illia n.º 809, Local 9, de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior.- 2.- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización. 3.- Fijación de cuota social para el año 2017.- 4.- Reforma del Estatuto.- Se hace saber a los asociados que lo estados contables y el proyecto de reformas al Estatuto se encontrará a disposición de los mismos en Av. Illia Nº 809, Local 9 a partir del 15 de julio de 2017 a hs. 10.00.- Fdo. Sergio Alberto Molina – Presidente.-

07/12/21 JUN. LIQ. Nº 10759 \$690,00.-

Escritura Número Ciento Sesenta y Seis. Nº 166. Protocolización de Instrumento Privado. - En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, escribana pública, María Celeste Pérez, Titular del Registro Número Noventa y Uno, comparece Jorge Gustavo BUSIGNANI MONTALVETTI, argentino, nacido el once de Enero del año mil novecientos sesenta y seis, D.N.I. Nº 17.771.360, casado, domiciliado en calle San Martín Nº 1247, Barrio Centro, de esta ciudad, a quien identifico de conformidad con el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe, quién concurre a este acto en nombre y representación de "NOVA INFORMATICA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-62155898-2, con domicilio social en calle Senador Pérez Nº 4, de esta ciudad, en su carácter de Apoderado en virtud de Poder General de Administración y Disposición, otorgado mediante Escritura número ciento cuarenta y dos, de fecha treinta de junio del año mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Escribano Adscripto al Registro número veintiuno, que tengo a la vista para este acto, y en fotocopia certificada agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura. Y Jorge Gustavo BUSIGNANI MONTALVETTI dice: Que viene por este acto a solicitar la Protocolización del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 1 de la sociedad "NOVA INFORMATICA S.A.", que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura, la que transcripita integramente dice: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 1 En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen en el domicilio social de Av. Senador Pérez Nº 574, los señores ACCIONISTAS de NOVA INFORMATICA S.A., autoconvocados por este acto y que representan la totalidad del capital social según lo prescribe el último párrafo del Artículo Nº 237 y ccs. de la Ley Nº 19550. Siendo horas once y treinta el Licenciado Víctor Hugo Cosentini, en su carácter de Presidente del Directorio da por iniciada la Asamblea y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, puede comenzarse con el tratamiento de los dos puntos del orden del día: **Punto Primero:** Modificación del Artículo Segundo del Contrato Constitutivo: Aumento de Capital por capitalización de resultados no asignados Toma la palabra el Ingeniero Busignani e informa que a la fecha y luego del Balance aprobado el día 03 de Octubre de 2014, la cuenta Resultados No Asignados asciende a la suma de Pesos Tres Millones Cincuenta y Dos mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Ochenta y dos Centavos (\$3.052.434,82), por lo que propone la capitalización de la suma de PESOS Dos Millones Cien (\$2.100.000) con el consiguiente Aumento del Capital Social hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$2.142.000). Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción siendo la nueva redacción del artículo Segundo del Contrato Constitutivo la siguiente: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$2.142.000) dividido en SEIS MIL CIENTO VEINTE (6.120) acciones nominativas no endosables con derecho a cinco votos de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00) cada una, las cuales se suscriben en este acto y quedan integradas con la capitalización efectuada siendo la titularidad accionaria de la siguiente manera: VICTOR HUGO COSENTINI; D.N.I. Nº 17402049, le corresponden Dos mil seiscientos cincuenta y dos (2.652) Acciones tipo A, JORGE GUSTAVO BUSIGNANI, D.N.I. Nº 17771360 le corresponden Dos mil seiscientos cincuenta y dos (2652) Acciones tipo A y PABLO JARA WERCHAU, D.N.I. Nº 18355896 le corresponden Ochocientos dieciséis (816) Acciones tipo A.



Punto Segundo: Modificación del art. 8 y 12 del Estatuto Social de la empresa: Toma la palabra el Licenciado Cosentini e informa que actualmente los directores cumplen el mandato por el plazo de un año, siendo el mismo en su opinión exiguo teniendo en cuenta que hace varios períodos que se renuevan los mismos directores para iguales cargos, por lo que propone que se amplíe el tiempo de duración en el cargo de los Directores y Síndico por el plazo de tres períodos. Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad aprobar dicha moción, por lo que los Integrantes del Directorio y la Sindicatura ocuparán el cargo por el plazo de tres períodos fiscales. Asimismo, a los efectos de la tramitación e inscripción de las modificaciones del Estatuto Social se delega en el Ingeniero Jorge Gustavo Busignani y/o Abogada Andrea Fabiana Clapier, como las personas autorizadas para realizar en forma alternativa y/o conjunta todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para el cumplimiento de los mismos. No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas siendo las 13:00 hs. del día 24 de Octubre de 2014, firmando de conformidad todos los presentes. Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo ante mí, Escribana autorizante, que certifico y dos fe.- Hay una firma que pertenece a Jorge Gustavo BUSIGNANI MONTALVETTI. Esta mi firma y sello notarial, Ante mi MARIA CELESTE PEREZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio doscientos ochenta y dos, del protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo. Para "NOVA INFORMATICA S.A.", expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. N° 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2017.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI

FIRMA HABILITADA

21 JUN. LIQ. N° 10638 \$215,00.-

Declaración Jurada sobre las condiciones de Persona Expuesta Políticamente, Domicilio y Correo Electrónico.- La que suscribe **ANDREA FABIANA CLAPIER** argentina, D.N.I. N° 21.419.158, en mi calidad de Apoderada Legal de **NOVA INFORMATICA S.A.**, CUIT N° 30-82155898-2, según poder agregado a las actuaciones (Expte. N° C-088.087/17) y que a la fecha se encuentra plenamente vigente, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los Señores **VICTOR HUGO COSENTINI**, argentino, D.N.I. N° 17.402.049, casado, domiciliado en calle San Martín N° 1184, de esta ciudad de profesión Licenciado en Ciencia de la computación, **JORGE GUSTAVO BUSIGNANI MONTALVETTI**, argentino, D.N.I. N° 17.771.360, casado, domiciliado en calle San Martín N° 1247, profesión Ingeniero Electrónico y **PABLO JARA WERCHAU**, argentino, D.N.I. N° 18.355.896, casado domiciliado en Lote 35, Manzana 106, Barrio Bajo La Viña, Ingeniero Electricista con orientación electrónica, únicos socios de la sociedad comercial referida, no se encuentran alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas expuestas políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera.- Asimismo, declaro que la sede social tiene domicilio fijado en la calle Senador Pérez N° 574, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, lugar donde funcionan las oficinas de administración y la dirección de correo electrónico es: admin@novainfo.com; andreaclapier@imagine.com.ar.- Se suscriben la presente a los efectos que hubiere lugar, a los veintidós días del mes de Abril de 2017.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2017.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI

FIRMA HABILITADA

21 JUN. LIQ. N° 10637 \$175,00.-

Reconducción de Plazo: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de julio de 2015, en la sede social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 626 de esta ciudad, los Socios de **FARMACIAS YRIGOYEN S.C.S.** **MARÍA EUGENIA LÓPEZ DE BOBAN** DNI N° 13.868.388, en carácter de Socia Comanditada, con domicilio en calle Pedro Reina N° 141 del barrio Bajo La Viña; y el Sr. **OMAR QUINTAR**, DNI N° 11.256.368, en carácter de Socio Comanditario, con domicilio en Pasaje Delfo Cabrera s/n, ambos de esta ciudad, por decisión unánime deciden Reconducir la sociedad en los siguientes términos. Atento a que según el plazo establecido por el Art. 4° del Contrato Constitutivo, fijaba el plazo de la Sociedad en 15 años, a partir de su presentación ante el Registro Público de Comercio. La presentación ante el Registro Público fue efectuada en fecha 23 de junio de 1998, por lo que, el plazo fijado contractualmente ha vencido en fecha 22 de junio del año 2013. Por lo que, las partes acuerdan la reconducción del Plazo de la Sociedad, por el mismo plazo que el establecido en la cláusula 4°, es decir de 15 años a partir de la Inscripción de la Presente Reconducción ante el Registro Público de Comercio. Respecto a la responsabilidad por cualquier eventualidad por el periodo sin vigencia de Farmacias Yrigoyen S.C.S., desde que ha expirado el plazo hasta la Inscripción de la presente Reconducción, las partes acuerdan que la misma se aplica de acuerdo al Tipo Social, considerando en tal sentido a la Sra. María Eugenia López como Socia Comanditada y al Sr. Omar Quintar como Socio Comanditario. Las partes, por la presente actualizan sus domicilios reales, que son los enunciados ut supra. ACT. NOT. N° B 00166942, ESC. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA, TIT. REG. N° 29, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2017.-

GRACIELA BEATRIZ REINALDI

FIRMA HABILITADA – REGISTRO PUBLICO

21 JUN. LIQ. N° 10928 \$175,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: LOS CUOTAS PARTES DE TITULARIDAD DEL SR. CARLOS ABALOS ABAD EN UN PORCENTAJE DEL 3% EN CALIDAD DE SOCIO DE MEGA INGENIERIA Y SERVICIOS" SS. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1 Sec. N° 2 en el **Expte. N° C 027970/14** Caratulado: REVECON S.R.L. C/ ABALOS ABAD CARLOS comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: sobre las cuotas partes de titularidad del Sr. Carlos Avalos Abad, D.N.I. N° 18. 635.085, en un porcentaje del 3% en su calidad de socio de Mega ingeniería y Servicios SW.R.L. y las que según informe de fjs. 214 vta. De autos registra: Emb. Preventivo por un porcentaje del 6% por \$25.543,80, Exp. C 27663/14 Sala III Vocabia 7 C. y C.; 2) Embargo en esta causa Sobre las cuotas partes en un porcentaje del 3% por \$10.000.00 por capital mas \$2.000.00 3) Se combierte en definitivo el embargo preventivo ordenado en esta causa hasta cubrir la suma de \$18.461,75, adquiriendo los compradores las mismas libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2017 A HS.18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy 01 de Junio del año 2017

14/19/21 JUN. LIQ. N° 10375 \$245,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

Judicial Sin Base: Motocicleta Marca Brava Modelo Nevada 125 C.C. año 2013.- Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. C-028702/14** Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Asociación Mutual 23 de Agosto c/ López Yesica Pamela, comunica que el Martillero Público Judicial Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42 Rematara en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE Una Motocicleta individualizado como: MARCA BRAVA, MODELO NEVADA 125 C.C; MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMD17612763, CUADRO IGUAL MARCA N° 8DYC11247DV006759, DOMINIO 688.-IZB, en regular uso, REGISTRANDO: 1) Embargo en Expte. C-027283/14 por \$10.500,00; adquiriendo el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 23 de Junio del año 2017 Hs. 18.00, en la sede del Colegio de Martillero de Jujuy sito Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por TRES VECES en CINCO DIAS; San Salvador de Jujuy, 12 Junio del año 2017.-

16/21/23 JUN. LIQ. N° 10912 \$245,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° D-014998/16**, caratulado: "Divorcio: Mamaní, Gualverta c/ Ordóñez, Luis José", se ha dictado la siguiente providencia: Pedro de Jujuy, Febrero 21 del 2017.- I.- Téngase por presentada la Dra. Cristina Saman Defensora Regional de Pobres y Ausentes por constituido domicilio legal y por parte, y representación de la Sra. Mamaní, Gualverta (D.N.I. N° 10.340.055), a mérito de Carta Poder arimada en autos a fs. 02.- II.- Por interpuesta petición unilateral de divorcio en los términos del artículo 437 Código Civil y Comercial de la Nación y acompañada propuesta de convenio regulador; en consecuencia imprímase a la presente acción el trámite previsto por el artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. III.- Hágase saber al señor Luis José Ordóñez (D.N.I. N° 7.379.582) con domicilio real en calle Senador Pérez S/N de la Localidad de Yuto, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, la petición de divorcio formulada así como también la propuesta de convenio que regula los efectos derivados de éste, por el plazo de quince (15) días de notificada; a los fines de que formule adhesión, oposición u ofrecimiento de una propuesta reguladora distinta (Artículo 438 Código Civil y Comercial de la Nación). IV.- A los fines de notificar a la demandada señor Luis José Ordóñez (D.N.I. N° 7.379.582) con domicilio real en calle Senador Pérez S/N de la Localidad de Yuto, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy; Líbrese Oficio a la D.A.J. de la Pcia. con cargo de delenciamiento a la actora. VI.- Declárase el acceso limitado de las presentes actuaciones a las partes, sus representantes y letrados y a los auxiliares designados en el proceso (Artículo 708 Código Civil y Comercial de la Nación) VII.- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notificar mediante cédula en casillero de notificaciones.- Fdo. "Dra. Lakatos, María Cristina, Vocal por habilitación Tribunal de Familia, ante mí Dra. Fabricia Romina Melano Singh, Secretaria". San Pedro de Jujuy, Mayo 29 de 2017.-


16/19/21 JUN. LIQ. 10897 \$360,00.-

Tribunal de Familia, Sala I, Vocalía 2, “EXPTE. C-060278/16: Ejecución de Honorarios: Zazzali, Leonardo Ariel c/ Ledesma, Orlando Javier”, se ha dictado la siguiente providencia que dispone lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2016.- Surgiendo de las constancias de autos que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la demandada, intímese por edicto al Sr. Orlando Javier Ledesma, D.N.I. N° 24.183.991 al pago por la suma de Pesos Dos Mil \$2.000.-en concepto de honorarios y Pesos Un Mil (\$1.000.-)para responder al I.V.A. y acrecidas del juicio. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieran, en el plazo de Cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Intímese para que en igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de ley.- Copias para traslado a disposición del demandado en Secretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Diligencias a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer. Vocal Pte. de Tramite - Ante Mi Dra. María Laura Caballero, Secretaria”.- Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese mediante edictos en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017.-

16/19/21 JUN. LIQ. 10800 \$360,00.-
PARQUE URBANO “Dr. MANUEL BELGRANO”

PROGRAMA: 37° Acciones para la provisión de tierras para el hábitat social Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de Nación

OBRA: Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario

UBICACIÓN: Calle 250- Barrio Alto Comedero

LOCALIDAD: San Salvador de Jujuy

DEPTO: Dr. Manuel Belgrano

PROVINCIA: JUJUY

El Parque Belgrano se proyecta en el barrio Alto Comedero, ubicado en la zona sur de la capital jujeña. El polígono de intervención está delimitado al sur por la calle N° 250 (450 viviendas), al oeste con calle N° 251, al este con la Av. 480 y al norte por el Arroyo las Martas. Sector que fue utilizado, hasta el año 2002, por la empresa Agua de los Andes para el tratamiento de aguas cloacales mediante lagunas de decantación. Por la magnitud del proyecto se considera que la influencia del parque tendrá un impacto sobre todo el barrio Alto Comedero, constituido por 69.070 habitantes. (Censo de hábitat y vivienda -INDEC 2010) y 11.964 lotes. Por ello, el objetivo del presente proyecto es mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Comedero, proveyendo al barrio de las siguientes obras:

- Construcción de un Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades – NIDO -
- Equipamiento comunitario
- Pavimentación de ejes principales de la red vial existente
- Desagües pluviales mediante la construcción de cordones cuneta
- Red Peatonal que integre la trama urbana con el parque mediante caminerías y plazas deportivas o de juego
- Iluminación de los ejes viales, caminerías y plazas del parque
- Canchas de Fútbol 11, canchas de hockey sobre césped con sistemas de riego por aspersión, playones polideportivos para jugar al básquet, vóley y handball.
- Equipamiento Urbano, deportivo y juegos integradores en las plazas

La premisa del proyecto es generar un espacio donde se viva una cultura de convivencia con la naturaleza, se cultiven huertas, se promuevan los micro-emprendimientos, se imparta una enseñanza con valores socio ambiental, con talleres artesanales, escuelas de arte y reciclado, salas de exposiciones.

Todos estos aspectos configuraran un gran parque del medio ambiente, social, cultural, ecológico, diseñado para descubrir que se puede hacer ciudad con naturaleza, habitar y trabajar en sitios próximos. Donde una huerta puede ser un paseo dominguero, revalorizando el trabajo manual y el uso inteligente del territorio, reciclando una realidad con acento en lo social, escala y naturaleza, convirtiendo un fragmento de la ciudad en atractivo de toda la ciudad.

Se utilizarán el parque especies arbóreas nativas, las que fueron encontradas en el área cercana al parque creciendo de forma espontánea. Se crearán macizos boscosos similares a los nativos que se conectarán con claros soleados para permitir al visitante experimentar diferentes sensaciones y vivencias.

Se pretende con el diseño de parquización poner en valor la flora nativa y acercarla a los vecinos para su apropiación. La intervención se conecta con el entorno mediante el corredor ecológico que constituye el arroyo Las Martas aguas arriba y abajo.

Arq. Ramiro S. Ramos
Director de Estudios y Proyectos
Municipalidad S. S. de Jujuy

Arq. Adolfo Alfredo Montiel
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad S. S. de Jujuy

16/19/21 JUN. S/C.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 171-SCA.-GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DECLARACIÓN - Proyecto de Ejecución de Obra: “DESDOBLAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 34 – TRAMO 2 EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 –

ACCESO NORTE A SAN PEDRO – PROVINCIA DE JUJUY”. Expte. Administrativo: N° 1101-159-V-2017.- La Dirección Provincial de Vialidad ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ejecución de Obra: “Desdoblamiento de la Ruta Nacional N° 34 – Tramo 2 Empalme Ruta Nacional N° 66 – Acceso Norte a San Pedro – Provincia de Jujuy. El Proyecto de Obra consiste en la construcción de una nueva calzada, su longitud es de 22,535 Km., cuyos primeros 15 Km., se desarrollan en terrenos pertenecientes al Ingenio Río Grande La Mendieta, el resto luego de cruzar el río Grande, se ubica en las adyacencias de la ciudad de San Pedro. El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general por el plazo de ley, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, situadas en Republica de Siria N° 147, 3° piso, del Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 16 de 2017.- fdo. Ing. Leopoldo Hugo Montaña – Presidente - Dirección Provincial de Vialidad.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces.-

16/19/21 JUN.

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 179-SCA.- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DECLARACIÓN.- Proyecto de Ejecución de Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 1, TRAMO: EMPALME CON RUTA NACIONAL N° 34 – CAIMANCITO – PROVINCIA DE JUJUY”. Expte. Administrativo: N° 1101-165-D-2017: La Dirección Provincial de Vialidad ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ejecución de Obra: “Ruta Provincial N° 1, Tramo: Empalme con Ruta Nacional N° 34 –Caimancito – Provincia de Jujuy. La Obra consiste en la mejora progresiva que comprende limpieza de zona de camino, rehabilitación del pavimento existente, bases granulares, ensanches de calzadas y repavimentación de calzada de carpeta de concreto asfáltico. El estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general por el plazo de ley, en oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental, situadas en Republica de Siria N° 147, 3° piso, del Barrio Gorriti, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 07 de 2017.- Fdo. Ing. Leopoldo Hugo Montaña – Presidente- Dirección Provincial de Vialidad.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces.

16/19/21 JUN.

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARÍA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-068017/16, CARATULADO: “EJECUCIÓN DE SENTENCIA, CONDORÍ, FELIPE – CAPIELLO, SERGIO FERNANDO C/ CASTELLANO, PEDRO ISABELINO - CASTELLANO, PEDRO AUGUSTO, hace saber a los Sres. CASTELLANO, PEDRO ISABELINO - CASTELLANO, PEDRO AUGUSTO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2017.- Téngase- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 del C.P.C., librese Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN y EMBARGO en contra de los Sres. PEDRO ISABELINO CASTELLANO y PEDRO AUGUSTO CASTELLANO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$59.137) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50 CTVOS. (\$29.568,50), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo plazo antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- A tal fin, atento lo solicitado por el Dr. CAPIELLO y en conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., ordénase la notificación de lo ut-supra dispuesto, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS en el boletín oficial y en un diario local por TRES VECES durante CINCO DÍAS en contra de los Sres. PEDRO ISABELINO CASTELLANO y PEDRO AUGUSTO CASTELLANO, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes, haciéndole saber que el traslado de la demanda se encuentra reservado en secretaria a su disposición.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN – ANTE MÍ: Dra. VERÓNICA B. LORENZO MOLINA – FIRMA HABILITADA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10896 \$360,00.-



DRA. MARIA DEL HUERTO SAPAG, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte N° C-040.379/15** caratulado " PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: MAMANI AGUSTINA LIDIA c/ PEÑA JUAN " NOTIFICA al Sr. JUAN PEÑA y quienes se consideren con derecho sobre inmueble ubicado en La Quiaca, Parcela 4 Mza 38, Padrón N-316, según lo dispuesto en el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2016.- 1.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. MARINA OLGA PAREDES MARTINEZ a fs. 136 y en virtud de lo previsto por el Art 298 -2º. Apartado del C.O.P.C.- dése por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado JUAN PEÑA. Asimismo designase como representante del mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- II.-. . . III.- Previo. . . IV.-. . . V.- Notifíquese por Cédula y al demandado por edictos. FDO: DRA ELSA ROSA BIANCO (Juez Habilitada). Ante mí: Proc. AIXA YAZLLE – Firma Habilitada" Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. - SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10935 \$360,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - Secretaría N° 6, REF. **EXPTE. C-073.702/16**: EJECUTIVO; BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ LEGUIZAMON, MIRIAN EUGENIA ROSALIA.- Secretaria: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS - SECRETARIA.- Se procede a notificar por este medio a la SRA. LEGUIZAMON, MARIA EUGENIA ROSALIA el siguiente PROVEIDO DE FS. 17: San Salvador de Jujuy, 25 de NOVIEMBRE de 2016. Por presentado al Dr. CARLOS JOSE INSAUSTI (h), por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación de BANCO SANTANDER S.A., conforme copia debidamente juramentada del Poder General para Juicio que rola agregada en autos.- Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de PAGO, EJECUCION y EMBARGO, al demandado SRA. LEGUIZAMON, MARIA EUGENIA ROSALIA D.N.I. 24.744.324 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$168.533,10) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$84.266,55), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se trabara EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado, sito calle Independencia esquina Lamadrid, Cuidad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al señor OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ; ANTE MÍ: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS, SECRETARIA.- PROVEIDO FS. 33: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DEL 2017. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y lo informado por el SR. OFICIAL DE JUSTICIA de fs. 30 vueltas, líbrese Edictos a fin de notificar a la demandada del proveído a fs. 17 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del C.P.C). Notifíquese art. 154 del C.P.C. - FDO. DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ; ANTE MÍ: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS, SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10765 \$360,00.-

Ref.: **Expte. B-253.359/2011**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: MERLO, HECTOR ANGEL c/ ODDONE, GERARDO RODOLFO.- la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y comercial, Doctores Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina y Elsa Rosa Bianco, vieron el Expte. N° B-253.359/11: "Prescripción Adquisitiva: Buono Yolanda; Mancini, Sergio Omar; Mancini, Hugo Alfredo; Mancini, Gustavo y Mancini, Pablo c/ Gerardo Rodolfo Oddone" y en el Expte. agregado N° B-191.714/08: "Diligencias Preparatorias previas a la usucapión: Mancini, Segismundo y luego de deliberar, El Dr. Mateo dijo:- RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Yolanda Buono, Sergio Omar Mancini, Hugo Alfredo Mancini, Gustavo Mancini, Horacio Federico Mancini y Pablo Fernando Mancini (hoy su cesionario Héctor

Ángel Merlo) en contra de Gerardo Rodolfo Oddone. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Parcela 6E, Sección 3, Circunscripción 1, Padrón C-1.062, Matrícula C-624, ubicada en Los Alisos – El Ceibal, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por resolución de la Dirección de Inmuebles N° 07.699 el 17/12/07. 2. Fijar el año 1982 a los fines dispuestos por el artículo 1.095 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3. Imponer las costas del Juicio por el orden causado. 4. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Hugo Eduardo Macedo, Sergio Eduardo Stephan; Eduardo Gabriel Insausti y Nelly María de los Angeles Libertad Pioli y de la Asistente Social Marta Elena Álvarez en \$ 8.800; \$ 17.700; \$ 13.000; \$ 40.000 y \$6.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con mas I.V.A. si correspondiere y en caso de mora con mas los intereses fijados en los considerandos. 5. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley 5.486.- 6.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Héctor Ángel Merlo (D.N.I. N° 20.455.333), a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.- 7. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO; JORGE DANIEL ALSINA Y ELSA ROSA BIANCO – VOCALES - ante mí DRA. MARIA CELESTE MARTINEZ – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10816 – 10817 – 10720 \$360,00.-

Dr. R. SEBASTIAN CABANA – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. FLORES, RAMON EDUARDO, DNI N° 27.228.422, que en el **Expte N° C-036.836/14**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: TARIETA NARANJA S.A. C/ FLORES, RAMON EDUARDO", se dicto el siguiente PROVEIDO DE FS.54: "San Salvador de Jujuy, 26 de OCTUBRE del 2016.- Atento lo solicitado por el Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en su escrito de fecha 25/10/16, líbrense edictos para notificar al demandado RAMON EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 27.228.422, el proveído de fs.18, como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.).- rfs. Fdo. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA" ES COPIA.- PROVEIDO DE FS.18: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2014.-Téngase por presentado al Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación de la firma TARIETA NARANJA S.A. a merito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña en autos, y por constituido domicilio legal y por parte.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese al demandado Sr. RAMON EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 27.228.422, en el domicilio denunciado, para que concurra a este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 7, sito en Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de Cinco Días de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del ítem., Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese. (Art. 155 del C.P.C.).-r. FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA FABIANA OTOALA: POR HABILITACION".- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de OCTUBRE de 2016.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10955 \$360,00.-

DRA. SILVIA YECORA – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, en el **Expte. C-049628/15**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA TARIETA NARANJA S.A C/ MARTINEZ JESUS GONZALO" se procede a notificar por este medio a MARTINEZ JESUS GONZALO, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DEL 2016".- 1.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrense en contra del demandado SR. MARTINEZ JESUS GONZALO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOS C/52/100 CTVOS (\$ 11.302,52), en concepto de capital, con mas la de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/26/100 CTVOS (\$ 5.651,26) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, con las prevenciones y formalidades de ley; requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en las sucesivas providencia por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el



presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de OCTUBRE de 2016.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10954 \$360,00.-

DRA. SILVIA ELENA YECORA – Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-031952/15** caratulado: “EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A.”, hace saber al SR. CONRADO MARCELO ALEJANDRO BORJA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.41: “San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2016.- Por presentado el DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada obra a fs. 2/4.- Téngase presente lo manifestado respecto de la Unificación de Personería en la persona del letrado mencionado ut-supra.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs 12 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado SR. CONRADO MARCELO ALEJANDRO BORJA no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.).-Fdo: Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso – Prosecretaria”.- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 12: “San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2011.- Por presentado el DR. EKEL MEYER, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.F.I.A, a mérito del poder general para juicio que en copia debidamente juramentada adjunta, y por constituido domicilio legal.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. BORJA CONRADO, MARCELO ALEJANDRO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVOS (\$ 22.816,70) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CTVOS (\$ 11.408,35) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En...-Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (5) DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además...- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52. Del C.P.C.).- HAGASE...- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA- Juez – Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso – Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2016.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10952 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 7-Secretaria N° 14 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° C-090273/17**-caratulado- “Autorización Judicial en Expte. Principal C-073306/16: Paredes, Gabriela Angélica”, se ha dictado la siguiente Providencia: “Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2017.-Por presentada la Dra. Claudia Cecilia Sadr, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la señora Gabriela Angélica Paredes, a mérito de la Carta Poder, que acompaña, por constituido domicilio legal.- Admitase el presente juicio por Modificación de apellido y dese el trámite que prevé el Art. 395 del C.P.C. y Art.69 y 70 del C.C.C.N.-De la prueba ofrecida: Punto VI.- Instrumental: Agréguese y téngase presente.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes, en el lapso de dos meses.-a) Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, a fin de que proceda a informar si sobre el menor Joaquín Lionel Terán - DNI N° 52.057.176.-, pesan inhabilidades e inhabiciones. (Art.43 Ley Prov. 3327/7).- b) Oficiése a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que proceda a informar si sobre el menor Joaquín Lionel Terán-DNI N° 52.057.176.- se encuentran registradas incapacidades (Art.76 DL. Nacional 2204/63).- c) Oficiése a Mesa General de Entradas fin que informe si se registran causas a nombre del menor Joaquín Lionel Terán - DNI N° 52.057.176.- Facíltase para el diligenciamiento de los mismos a la Dra. Claudia Cecilia Sadr y/o persona que designe.- Dese oportunamente intervención al Ministerio Fiscal.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente hábil en caso de feriados.- Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto presentemente, previo a todo trámite dese participación a la Defensora de Niños Adolescentes y Personas con Discapacidad Mental, que por turno corresponda a fin que asuma la representación del niño Joaquín Lionel Terán.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra.: Lis Valdecantos Bernal -Juez-ante mi: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, Junio 09 de 2017.- Juzgado de Primera Instancia N° 7-Secretaria N° 14, Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria.- Exento de Pago-Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-

21/23/26 JUN. S/C.-

Dra. Silvia Elena Yecora – Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-054782/15** caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CONTRERAS MATIAS JESUS”, hace saber al SR. CONTRERAS MATIAS JESUS, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS.49: “San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2016.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado del proveído de fs 12 de los presentes autos, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. Para el caso que el demandado SR. CONTRERAS MATIAS JESUS no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Fdo: Dra. M. Emilia del Grosso – Prosecretaria.- Dra. Silvia E. Yecora – Juez”.-ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 12: “San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2016.- 1.- Téngase por presentado al DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en nombre y representación de CREDINEA S.A....- 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado, Sr. Contreras Matías Jesús, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.145,05) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y TRES (\$1.073) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, CITESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaria 3, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52, y 154 del C.P.C.).- 4.- Al... 5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA- Juez – Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso, – Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2016.-

21/23/26 JUN. LIQ. N° 10951 \$360,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora – Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-027422/14**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JORGE RENE VAZQUEZ”, hace saber al SR. VAZQUEZ, JORGE RENE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2016.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. OSCAR MARTIN MEYER, notifíquese al demandado SR. JORGE RENE VAZQUEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 17, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JORGE RENE VAZQUEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo: Dra. M. Emilia Del Grosso – Pro-Secretaria – Dra. Silvia E. Yecora – Juez.-ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 17: “San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2014.- Por presentado el DR. MARTIN MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. VAZQUEZ, JORGE RENE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.604,65) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.802,30) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, CITESELO DE REMATE para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- A los efectos comisionése al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondón- Juez por habilitación – Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2016.-

21/23/26 JUN. LIQ. N° 10959 \$360,00.-

Dra. Alicia M. Aldonate –Actuaría titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-012914/15** CARATULADO: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ OJEDA, DIEGO FRANCISCO FABIAN” Hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Octubre de 2016.- I.-Atento a lo informado por la Secretaria Electoral de la Provincia a fs. 30, Policía de la Provincia fs. 37 vta., Oficialía de Justicia fs. 20 vta. Y 39 vta., y habiéndose agotado



las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese al Sr. DIEGO FRANCISCO FABIAN OJEDA del presente proceso, mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en Cinco días. Expídase los ejemplares de Edictos.- II.- Notifíquese y hágase saber que las diligencias se encuentran en Mesa de Entrada de esta Secretaría a su disposición.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA – JUEZ – Ante mi Dra. ALICIA M. ALDONATE – SECRETARIA.- Otra providencia: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2015.- I.- Por presentado el Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada arrima en autos y por constituido domicilio legal.- II.- Atento a la Demanda Ejecutiva con preparación de vía con carácter previo y de conformidad a lo establecido en el art. 473 inc. I del C.P.C. cítese al demandado Sr. OJEDA, DIEGO FRANCISCO FABIAN D.N.I. N° 37.585.748, el domicilio denunciado para que dentro de los cinco días de notificado y en horas de Despacho, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, a los efectos de reconocer o desconocer la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de dársele por reconocida la documentación, el que se hará efectivo si no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia (Art. 475 C.P.C.).- III.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- IV.- Comisionéase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades y previsiones de ley.- V.- Notifíquese y hágase saber que las diligencias se encuentran en oficialía a disposición.- NOTIFIQUESE.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA JUEZ.- ANTE MI: Dra. ALICIA M. ALDONATE.- PRO SEC. HAB.- PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR (3) VECES EN (5) CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Octubre de 2016.-

21/23/26 JUN. LIQ. N° 10958 \$360,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° D-009989/2015, caratulado: Ejecutivo: Girón Serafin c/ Logística del Campo S.R.L. el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación de transcribe: San Pedro de Jujuy, 14 de noviembre de 2016.- I.- Atento a lo informado por el Juzgado de Comercio a fs. 19, Oficialía de Justicia fs. 12 vta. y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese por edictos a la accionada Logística del Campo SRL., CUIT 30-71281630-5, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, s tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000, 00) calculadas provisoriamente para responder a accesoría de la presente ejecución. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. En igual plazo, intímese a constituir legal dentro del radio de asiento de este Juzgado -3km- bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez- ante mi: Dra. Alicia M. Aldonate.- Prosecretaria T.J.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local de la provincia de Jujuy por veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2016.- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate – Secretaria.-

21/23/26 JUN. LIQ. N° 10960 \$360,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría 8 en el Expte. N° C-089207/17 caratulado: Acción de Cambio de Nombres: GUTIERREZ DAVID”, se hace saber que el Sr. GUTIERREZ DAVID, DNI N° 17.177.834, promueve la presente acción a fin de adicionar apellido biológico, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 70 del C.C y C.P.C.- del pedido formulado podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez al mes por un lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del 2017.- Secretaria a cargo de Dra. Maira Fabiana Otaola.-

21 JUN. 21 JUL. LIQ. N° 10634 \$240,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° P-171013/17, caratulado: “Juan Franco y Juan Pablo, p.s.a. Estafa ciudad”, esta Fiscalía cita, llama y emplaza al inculpado Pablo Juan, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (arts. 120, 203, 207 C.P.P).- Fdo. Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Dr. Luis Marcelo Lazarte, Pro-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 02 de Junio de 2017.-

16/19/21 JUN. S/C.-

Dra. Silvia Fiesta, Juez de la Vocalía 1, del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-060391/16 caratulado: Divorcio: “Flores Angélica del Valle c/ Gareca Eugenio Roque, cita y emplaza y hace saber al Sr. Eugenio Roque Gareca, DNI N° 16.428.754, el siguiente proveído. “San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2016.- I.- Por presentada la Sra. Angélica del Valle Flores, con patrocinio letrado de la Dra. Silvana López Nasr, por construido domicilio legal y por parte a merito de la ratificación de gestiones que acompaña a fs. 12.- Téngase por repuestos por la letrada, los aportes de ley y tasa de justicia a fs. 10/11 y 12.- II.- Admitase la presente acción de Divorcio en los términos del art. 438 del CCN.- III.- De la presente demanda y propuesta de convenio regulador córrase a la contraria Sr. Eugenio Roque Gareca por el termino de diez días, con más la ampliación de veintidós días, en razón de la distancia.- Comisionase a la letrada, para la confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas (art. 72, 5 y 50 de CPC).- Notifíquese por

cedula.- Fdo. Dra. Silvia Fiesta.- Juez – Ante mi. Dra. Claudia Lamas Juárez – Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10930 \$360,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el expte N° C-084218/17 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VARGAS, MARCIANO MARTINIANO.-”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIANO MARTINIANO VARGAS – DNI N° 7.018.261.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.-San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2017.-

16/19/21 JUN. LIQ. N° 10829 \$120,00.-

En el Expte. N° D-005497/14, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de DON MODESTO GUTIERREZ Y DE DOÑA ESTHER SEGOVIA PALACIOS”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de DON MODESTO GUTIERREZ C.I. N° 29.125 Y DE DOÑA ESTHER SEGOVIA PALACIOS – C.I. N° 49.682.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Moriana Abraham M. – Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2017.-

16/19/21 JUN. LIQ. N° 10905 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON JUAN CARLOS ZAMBRANO DNI N° 12.957.534. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, veinticinco de marzo del 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10719 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-18.840/17: “Sucesorio Ab Intestato de: ACKA CAYO, NICOLAS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ACKA CAYO (DNI N° 93.409.885). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández, firma habilitada.- San Pedro de Jujuy, 12 de mayo de 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10849 \$120,00.-

Ref. Expte. N° D-018717/17, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de DOÑA PAULINA SUBELZA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de causante PAULINA SUBELZA DNI N° 3.808.987. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino- Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10699 \$120,00.-

En el Expte. N° D-016172/16, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de DON ELIVERTO PUCA”.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DON ELIVERTO PUCA DNI N° 3.983.458. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de mayo de 2017.-

19/21/23 JUN. LIQ. N° 10892 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría 13, en el Expte. C-088010/2017, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato ADOLFO DAMIAN BEJERANO”, cita y emplaza por treinta (30) días a todo los herederos y acreedores de BEJERANO ADOLFO DAMIAN, DNI N° 8.197.091. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Ignacio Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2017.-

19/21/23 JUN. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 13- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-039094/2015 Sucesorio Ab-Intestato VAZQUEZ MOYA RUFINA DNI N° 18.718.949, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. VÁZQUEZ MOYA RUFINA.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaría N° 13, Dr. Ignacio José Guesalaga-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.-

21/23/26 JUN. LIQ. N° 10975 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-090424/17, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato PIÑERO, FABIAN”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FABIAN PIÑERO DNI N° 8.203.283.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local y por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Silvia Yecora – Juez – Dra. M. Emilia del Grosso – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del 2017.-

21 JUN. LIQ. N° 10962 \$120,00.-